



0000099
NOVENTA Y NUEVE

Santiago, cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.

Proveyendo a fojas uno:

VISTOS:

1°. Lo dispuesto en el artículo 93, inciso primero, N° 6, e inciso undécimo, de la Constitución Política de la República.

2°. Lo establecido en los artículos 8°, letras b) y d); 32, y 79 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional,

RESUELVO:

1.- Dese cuenta en la Segunda Sala.

2.- Desígnese Relator a don Lino Domingo Riffo Díaz.

Rol N° 17181-25-INA

PROVEÍDO POR LA PRESIDENTA(S) DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, MINISTRA SEÑORA NANCY ADRIANA YÁÑEZ FUENZALIDA.

AUTORIZA EL SEÑOR SECRETARIO ABOGADO (i).



89EB6E98-709A-4C82-9FEF-4B9D79F1A70E

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalconstitucional.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.